COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

100 AÑOS

Al contestar cite Radicado 2024392020005059 Id: 1237561
Folios: 13 Fecha: 2024-02-26 15:11:12
Anexos: 3 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS
Destinatario: GRUPO PROVISIÓN EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA y OTROS

MEMORANDO

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2024

PARA: **SANDRA LILIANA GOMEZ ACERO**
Directora administrativa

DE: **NUBIA QUINTERO HERNANDEZ**
Directora de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias

Asunto: Solicitud de adenda para el proceso No. 23001265 H3 DE 2023 cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA LADO TIERRA; INCLUYENDO SISTEMAS AEROPORTUARIAS DEL AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL CASANARE (VF)"**

De manera atenta se solicita modificaciones a los documentos del proceso No. 23001265 H3 DE 2023 cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO TIERRA; INCLUYENDO SISTEMAS AEROPORTUARIAS DEL AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL CASANARE (VF)"**sustentado en las observaciones allegadas por los interesados, en las cuales solicitan aclaración y/o modificación en los términos señalados en el documento adjunto.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por NUBIA QUINTERO HERNANDEZ
Nombre de reconocimiento (DN): cn=NUBIA QUINTERO HERNANDEZ, o=DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS, ou=AERONAUTICA CIVIL, email=nubia.quintero@aerocivil.gov.co, c=ES

NUBIA QUINTERO HERNANDEZ
Directora de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias

Anexo: Desglose del Presupuesto Oficial; Anexo 1 - Especificaciones técnicas; Estudios Previos

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Mike Delgado Contratista DIAA	Cesar Augusto Delgado Carrillo Coordinador Grupo Occidente - Oriente DIAA	

SOLICITUD DE ADENDA

MODIFICACIÓN 1:

Se solicita modificación sobre el numeral 10.4 del estudio previo y el numeral 10.1.1 del documento Base, referidos a la experiencia especifica del proponente, con el fin de guardar relación con lo descrito en el numeral 8.4 de la Matriz de experiencia, aplicable para el presente proceso, quedando de la siguiente manera:

- ***Documento Base***

Publicado:

Específica del proponente

El valor del contrato en SMMLV de uno (1) de los contratos válidos de interventoría aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Además, en vista que la labor de vigilancia y control que se realizará, contempla labores de adecuación o conservación o mantenimiento o reparaciones locativas sobre torre de control del aeropuerto El Alcaraván de Yopal, se consideraran los oferentes también deben anexar:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general podrá acreditar la interventoría para la CONSTRUCCCION O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE UNA TORRE DE CONTROL AEROPORTUARIA.

- ***Documento Base***

Solicitud de ajuste:

Específica del proponente

El valor del contrato en SMMLV de uno (1) de los contratos válidos de interventoría aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Además, en vista que la labor de vigilancia y control que se realizará, contempla labores de adecuación o conservación o mantenimiento o reparaciones locativas sobre torre de control del aeropuerto El Alcaraván de Yopal, se consideraran los oferentes también deben anexar:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar la interventoría para la CONSTRUCCCION O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE UNA TORRE DE CONTROL AEROPORTUARIA.

- ***Documento Estudio Previo***

Publicado:

Específica del proponente

El valor del contrato en SMMLV de uno (1) de los contratos válidos de interventoría aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Además, en vista que la labor de vigilancia y control que se realizará, contempla labores de adecuación o conservación o mantenimiento o reparaciones locativas sobre torre de control del aeropuerto El Alcaraván de Yopal, se consideraran los oferentes también deben anexar:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general podrá acreditar la interventoría para la CONSTRUCCCION O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE UNA TORRE DE CONTROL AEROPORTUARIA.

- ***Documento Estudio Previo***

Solicitud de ajuste:

Específica del proponente

El valor del contrato en SMMLV de uno (1) de los contratos válidos de interventoría aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Además, en vista que la labor de vigilancia y control que se realizará, contempla labores de adecuación o conservación o mantenimiento o reparaciones locativas sobre torre de control del aeropuerto El Alcaraván de Yopal, se consideraran los oferentes también deben anexar:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar la interventoría para la CONSTRUCCCION O RECONSTRUCCIÓN O

AMPLIACIÓN O CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE UNA TORRE DE CONTROL AEROPORTUARIA.

MODIFICACIÓN 2:

Se solicita modificación sobre el literal e) PERSONAL Y EQUIPOS DE LA INTERVENTORÍA del Numeral 14 del Anexo 1 - Especificaciones técnicas, con el fin de ajustar el profesional encargado del diligenciamiento de las planillas de asistencia del personal de obra e interventoría, de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigida, quedando de la siguiente manera:

- ***Documento Anexo 1 - Especificaciones técnicas***

Publicado:

El personal contratado con un 100% de dedicación para la INTERVENTORÍA del contrato deberá permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución, so pena de incurrir en falta grave a las obligaciones, con las consecuentes sanciones contractuales, el Inspector SISO deberá diligenciar planillas diarias de asistencia del personal de obra e INTERVENTORÍA, en donde se relacionen mínimo los siguientes datos: cargo, fecha, hora de entrada, hora de salida, entre otros; entrega que deberá aparecer inscrita en la bitácora con la firma del SISO.

- ***Documento Anexo 1 - Especificaciones técnicas***

Solicitud de ajuste:

El personal contratado con un 100% de dedicación para la INTERVENTORÍA del contrato deberá permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución, so pena de incurrir en falta grave a las obligaciones, con las consecuentes sanciones contractuales, el Residente de interventoría deberá diligenciar planillas diarias de asistencia del personal de obra e INTERVENTORÍA, en donde se relacionen mínimo los siguientes datos: cargo, fecha, hora de entrada, hora de salida, entre otros .

MODIFICACIÓN 3:

1. Se solicita modificación sobre numeral **3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA,** del Anexo 1 - Especificaciones técnicas, con el fin de ajustar la actividad, quedando de la siguiente manera:

- ***Documento Anexo 1 - Especificaciones técnicas***

Publicado:

Realizar la toma de muestras y efectuar los ensayos de laboratorio que se requiera eventualmente para realizar el control técnico de materiales y terminados, verificando el cumplimiento de las especificaciones para proceder o no al recibo

- ***Documento Anexo 1 - Especificaciones técnicas***

Solicitud de ajuste:

- Emitir concepto de recibo y/o rechazo sobre la toma de muestras y/o ensayos de un laboratorio certificado, entregados por el contratista de obra, que se requieran para realizar el control técnico de materiales y terminados (rubro disponible sobre la BMA del contrato de obra), verificando el cumplimiento de las especificaciones para proceder o no al recibo, garantizando de manera permanente la calidad del mantenimiento, la operatividad de los equipos, materiales, bienes, insumos y productos de la infraestructura lado tierra.

MODIFICACIÓN 4:

Se solicita modificación sobre:

- El literal a) **Etapa de diagnóstico, plan de mantenimiento y plan de seguridad operacional(PSO),** del numeral 8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, del documentos estudios previos.
- Clausula 4- Plazo del contrato, del anexo 5-MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

Donde se aclara que el plazo estipulado es de treinta (días) calendario, para la **Etapa de diagnóstico, plan de mantenimiento y plan de seguridad operacional (PSO)**

- ***Documento – Estudios previos***

Publicado:

a. Etapa de diagnóstico, plan de mantenimiento y plan de seguridad operacional(pso)

Esta etapa consiste en la elaboración del plan de mantenimiento a realizar conforme al diagnóstico de la infraestructura existente en el momento de iniciar las actividades de ejecución. La duración de esta fase es de quince (15) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio.

Realizar la toma de muestras y efectuar los ensayos de laboratorio que se requiera eventualmente para realizar el control técnico de materiales y terminados, verificando el cumplimiento de las especificaciones para proceder o no al recibo

- ***Documento - Estudios previos***

Solicitud de ajuste:

1.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

b. Etapa de diagnóstico, plan de mantenimiento y plan de seguridad operacional(PSO)

Esta etapa consiste en la elaboración del plan de mantenimiento a realizar conforme al diagnóstico de la infraestructura existente en el momento de iniciar las actividades de ejecución. La duración de esta fase es de **treinta (30) días calendario** a partir de la suscripción del acta de inicio.

- ***Documento – Minuta***

Publicado:

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será hasta de TREINTA (30) MESES, sin exceder el 31 de julio de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, distribuido en las siguientes fases:

a. Etapa de diagnóstico, plan de mantenimiento y plan de seguridad operacional(pso) Esta etapa consiste en la elaboración del plan de mantenimiento a realizar conforme al diagnóstico de la infraestructura existente en el momento de iniciar las actividades de ejecución. La duración de esta fase es de quince (15) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio. Como resultado de este diagnóstico el CONTRATISTA DE OBRA deberá entregar el Plan de Mantenimiento al CONTRATISTA, documento que contendrá el inventario de las áreas, actividades y cantidades a ejecutar durante todo el plazo contractual, conforme a la necesidad y periodicidad requerida. El INTERVENTOR revisará y aprobará el plan de mantenimiento y el PSO presentados por el CONTRATISTA en un término no mayor a CINCO (5) DIÁS HABILES. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del INTERVENTOR, el CONTRATISTA DE OBRA debe atenderlo en un término no mayor a dos (02) DÍAS HABILES. En esta fase se deberá hacer partícipe del diagnóstico al Administrador/ra del aeropuerto y al Director/ra Regional.

- ***Documento - Minuta***

Solicitud de ajuste:

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será hasta de TREINTA (30) MESES, sin exceder el 31 de julio de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, distribuido en las siguientes fases:

a. Etapa de diagnóstico, plan de mantenimiento y plan de seguridad operacional (PSO) Esta etapa consiste en la elaboración del plan de mantenimiento a realizar conforme al diagnóstico de la infraestructura existente en el momento de iniciar las actividades de ejecución. La duración de esta fase es de **treinta (30) días calendario** a partir de la suscripción del acta de inicio. Como resultado de este diagnóstico el CONTRATISTA DE OBRA deberá entregar el Plan de Mantenimiento al CONTRATISTA, documento que contendrá el inventario de las áreas, actividades y cantidades a ejecutar durante todo el plazo contractual, conforme a la necesidad y periodicidad requerida. El INTERVENTOR revisará y aprobará el plan de mantenimiento y el PSO presentados por el CONTRATISTA en un término no mayor a CINCO (5) DIÁS HABILES. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del INTERVENTOR, el CONTRATISTA DE OBRA debe atenderlo en un término no mayor a dos (02) DÍAS HABILES. En esta fase se deberá hacer partícipe del diagnóstico al Administrador/ra del aeropuerto y al Director/ra Regional.

MODIFICACIÓN 5:

Se solicita modificación respecto del personal clave evaluable descrito en los numerales 3.8.2 - **EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) y 4.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL,** del documento base**,** con el fin de guardar relación con lo descrito en el estudio previo.

- ***Documento – Documento base***

Publicado:

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

- Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías)
- Un (1) Residente de interventoría (Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías)
- • Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Arquitecto)
- • Un (1) Especialista en hidráulica e hidrología (Ingeniero Civil)
- • Un (1) Especialista eléctrico (Ingeniero eléctrico o electrónico)

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el director de interventoría, ii) los residentes de interventoría, iii) el especialista en pavimentos,
• Un (1) director de Interventoría (Ingeniero Civil o Arquitecto)
• Un (1) Especialista en hidráulica e hidrología (Ingeniero Civil)
• Un (1) Especialista Eléctrico (Ingeniero eléctrico o electrónico)

- ***Documento – Documento Base***

Solicitud de ajuste:

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

- • Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero Civil o Arquitecto)
- • Un (1) Especialista en hidráulica e hidrología (Ingeniero Civil)
- • Un (1) Especialista eléctrico (Ingeniero eléctrico o electrónico)

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable:

• Un (1) director de Interventoría (Ingeniero Civil o Arquitecto)
• Un (1) Especialista en hidráulica e hidrología (Ingeniero Civil)
• Un (1) Especialista Eléctrico (Ingeniero eléctrico o electrónico)

MODIFICACIÓN 6:

Ajustar el numeral 9.2 - Anticipo y/o pago anticipado del documento base, con el fin de guardar relación con lo indicado en el estudio previo, quedando de la siguiente manera:

- ***Documento – Documento Base***

Publicado:

9.2 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente Proceso de Contratación la Entidad entregará en calidad de anticipo un valor equivalente a **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($35.186.620,00)** del valor básico del contrato. El Anticipo se regirá por las condiciones señaladas en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

- ***Documento – Documento Base***

Solicitud de ajuste:

9.2 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

No aplica.

MODIFICACIÓN 7:

Eliminar el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo contemplado en el numeral 8.2.1. – Garantía de cumplimiento del documento base, con el fin de guardar relación con lo indicado en el estudio previo, quedando de la siguiente manera:

- ***Documento – Documento Base***

Publicado:

8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil identificada con NIT 899.999.059-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR</th><th>RIESGO QUE PROTEGE</th><th>CUANTÍA DE COBERTURA</th><th>VIGENCIA INICIAL</th><th>VIGENCIA FINAL</th></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.</td><td>Pérdida de los recursos girados a título de anticipo, por su incorrecta inversión o manejo.</td><td>Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato.</td><td>A partir de la fecha de suscripción del contrato</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.</td><td>En una cuantía equivalente al treinta [30%] del valor del contrato.</td><td>A partir de la fecha de suscripción del contrato</td><td>Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición					
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.	
	Calidad del servicio	Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en ejecución de la interventoría.	En una cuantía equivalente al treinta [30%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Por cinco (5) años más, contados a partir del Acta de recibo final, del contrato de interventoría.	
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.					
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421					

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

- ***Documento – Documento Base***

Solicitud de ajuste:

8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil identificada con NIT 899.999.059-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR</th><th>RIESGO QUE PROTEGE</th><th>CUANTÍA DE COBERTURA</th><th>VIGENCIA INICIAL</th><th>VIGENCIA FINAL</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.</td><td>En una cuantía equivalente al treinta [30%] del valor del contrato.</td><td>A partir de la fecha de suscripción del contrato</td><td>Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</td><td>En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato</td><td>A partir de la fecha de suscripción del contrato</td><td>Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en ejecución de la interventoría.</td><td>En una cuantía equivalente al treinta [30%] del valor del contrato</td><td>A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato</td><td>Por cinco (5) años más, contados a partir del Acta de recibo final, del contrato de interventoría.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.